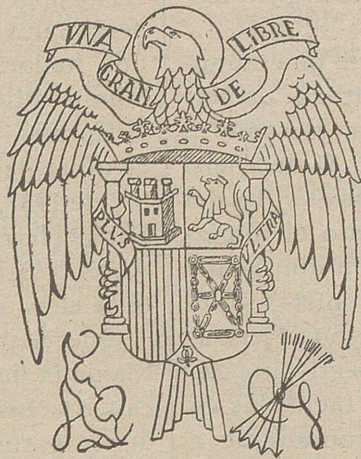


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| Año . . . . .       | 50 pesetas. |
| Semestre . . . . .  | 30 -        |
| Trimestre . . . . . | 20 -        |

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 1.006

## Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales

A pesar de la cuidadosa atención que se ha venido manteniendo por los órganos superiores de la Administración Pública, en relación con las suscripciones y cuentaciones benéficas aún son bastantes las que se verifican en condiciones de clandestinidad, que si en la mayoría de los casos responden a un estimable espíritu de emulación patriótica, dificultan y hacen desmerecer a las que, revestidas de un carácter legal y obligatorio, no tienen otra forma de ingresos con que atender a sus importantísimas obligaciones sociales.

En su consecuencia, esta Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, recuerda a todos los Gobernadores civiles las disposiciones vigentes de 21 y 26 de Noviembre y 29 de Diciembre de 1936, y Circular proviniente de S. E. el Jefe del Estado, de 18 de Febrero de 1937 y la Orden de 22 de Julio del mismo año, en las que se reitera la forma y modo de autorización de aquellas que sólo pueden concederse, previo informe de las Juntas provinciales de Beneficencia, por esta Jefatura de Servicio subcedánea en materia de Beneficencia y atribuciones del extinguido Gobierno General.

Deberá por los señores Gobernadores civiles extremarse la vigilancia de las suscripciones, cuestionaciones, rifas y espectáculos que

por no tener autorización legal habrán de reputarse clandestinas, aplicando a sus organizadores o titulares el máximo de multa por desobediencia, y dando cuenta inmediata a este Centro Directivo. Se procurará asimismo que esta Orden adquiera la máxima publicidad, y se comunicará a las Autoridades locales el cumplimiento de la misma, en evitación de responsabilidades que les serán exigidas en su máxima cuantía.

Valladolid, 25 de Febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. El Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, *Javier Martínez de Bedoya*.

(Boletín Oficial del Estado del día 1 de Marzo de 1938.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 952

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 25 de Febrero de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Martín Alvarez y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y agradecida de la pastoral bendición enviada en un telegrama del Excmo. señor Arzobispo electo de Valladolid don Antonio García y García, en el que agradece efusivamente la felicitación y adhesión de esta Corporación, bendición que hace extensiva a la provincia en ella representada.

Quedar enterada de los telegramas remitidos por el señor Presidente a S. E. el Jefe del Estado y a los Excmos. señores Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional General Jefe del Ejército del Norte, enviando entusiasta felicitación por la liberación de Teruel; y de los recibidos en contestación a los mismos del Excmo. señor Secretario de S. E. y del Excmo. señor Vicepresidente del Gobierno agradeciendo entusiasta felicitación.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional por alegar gravedad y urgencia.

Quedar enterada de siete ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de la Autoridad Militar respectiva; de Consuelo Vega, y que se archive este expediente; de tres ingresos por orden de la Diputación de León; de uno por orden de la de Zamora; y como pensionista de 3.ª clase Pedro Aller, y comunicar estos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los efectos de abono de estancias.

Quedar enterada de cuatro in-

gresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes.

Quedar enterada del ingreso de José Neira en el Manicomio, en concepto de pensionista de 4.ª clase, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos.

Quedar enterada de haber sido baja, por orden de la Autoridad Militar, el acogido en el Manicomio Pablo Piñel; y por licencia de tres meses María García, ingresada como pensionista de 2.ª clase, y comunicar esta baja a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Conceder el pase a mejorada de 4.ª clase, de la recluida en el Manicomio, en concepto de pobre, María de la Concepción Vega, según solicita su esposo don Salustiano Rodríguez, debiendo satisfacer el importe de la mejora por trimestres adelantados y firmar el oportuno contrato.

La devolución de la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre el exasilado de la Residencia provincial Marcelo Olivar, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de Gobernación, y, en su virtud, que se requiera a la señora viuda de Valentín Martín para que abone el importe de 800 kilos de judías pintas, adquiridas por el Director del Manicomio por cuenta de dicha señora al industrial don Emeterio Gómez, por un importe



de 1.080 pesetas, por no haber suministrado las que se le adjudicaron en el concursillo, o, en caso negativo, se disponga por Intervención el abono de esta cantidad a cuenta de las facturas pendientes a favor de la misma.

Quedar enterada de haber sido calificada de útil para el consumo una muestra del vino tinto adquirido por administración, con destino al Hospital, del industrial don Rafael Stampa, según resultado del análisis efectuado en el Laboratorio provincial.

Requerir al Director del Manicomio para que manifieste si se hallaba prestando servicio el herrero mecánico electricista del Establecimiento don Jesús Benavides cuando fué atropellado por un automóvil, y, en caso contrario, le indique que solicite la oportuna licencia.

Que incoe expediente por enfermedad el albañil temporero del Hospital don Victorino García, que según comunica el Director de dicho Centro, ingresó como enfermo el día 2 del corriente.

Aprobar dos decretos del señor Presidente nombrando carpintero de la Residencia provincial a don Santiago Adán Sánchez, y enfermero del Hospital provincial a don Miguel Meléndez Galicia, los dos con carácter de temporeros.

Aprobar un Decreto del señor Presidente autorizando al Arquitecto provincial para que, con carácter accidental, designe un peón albañil para proceder al desatranque de las tuberías de desagüe del alcantarillado del Hospital; y otro Decreto por el que se manifestó al excelentísimo señor Gobernador civil la imposibilidad de acceder, por exceso de trabajo en la Imprenta provincial a la confección de los estados que interesaba el señor Delegado de Trabajo.

Que pase a estudio de una Ponencia formada por el señor Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo y por el Diputado señor Martín Alvarez, el informe del Negociado de personal respecto al ascenso con carácter eventual del Jefe de Negociado don Félix González, y a oficial primero con el mismo carácter, del oficial segundo don Juan López Anglada.

Ratificar el acuerdo de destitución del oficial de pala de la panadería de la Residencia provincial don Pablo San José, adoptado en sesión de 18 de los corrientes.

Denegar la petición del sereno auxiliar del Palacio provincial don Lorenzo Tesedo, referente a

que se le conceda una gratificación.

Quedar enterada de una comunicación del Habilitado de personal don Agustín Hernández participando que en 31 de Enero pasado y en los días 9 y 10 del corriente han fallecido el jubilado de esta Diputación don Felipe Sánchez y las pensionistas doña Fermina Mancha y doña Gertrudis Hernando, respectivamente, habiendo dejado de incluirlas en nómina; y que se comunique a Intervención.

Destituir del cargo de vigilante del Manicomio provincial a don Teófilo Estévez Estévez, de conformidad con lo propuesto por el señor Instructor del expediente que se le ha incoado.

Mostrar conformidad con el dictamen emitido por el señor Letrado provincial sobre la viudedad de doña Rafaela San Pedro Díaz, viuda del caminero provincial don Julio Bernal, en cumplimiento del reglamento de Funcionarios y Empleados de la Diputación; y que se le abonen las nueve mensualidades.

Conceder al Alcalde de Bobadilla del Campo la autorización que solicita para proceder a la plantación de árboles a ambos lados de los caminos vecinales que conducen desde dicha villa a Velascálvaro y Brahojos, con las condiciones marcadas por el señor Ingeniero.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Enero, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con lo propuesto por Intervención y que por el señor Farmacéutico se requiera a la Casa Alonati, de Vigo, para que envíe la factura del pedido de tubos de estaño, hecho por el señor Farmacéutico provincial, para poder ser abonado el gasto, toda vez que no ha sido incluido en la liquidación del presupuesto de 1937; y que se certifique por dicho técnico la recepción en la Farmacia.

Habilitar la cantidad de 4.600 pesetas en el capítulo 8.º, artículo 3.º del vigente presupuesto, para recoger el gasto de adquisición de camas y somiers con destino al Hospital provincial para las necesidades de guerra, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Presupuestos; y que se sigan los trámites reglamentarios.

Aprobar la 7.ª relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo de 1937, y que pase a Intervención a sus efectos.

Aprobar la relación de cédulas personales expedidas sin recargo por hallarse los contribuyentes comprendidos en los acuerdos de la Comisión Gestora de 4 de Diciembre de 1936 y 10 de Septiembre de 1937, que empieza con don Sabas Herranz y termina con don Aurelio Colmenares, cuyo importe se eleva a 38,98 pesetas.

Que el derecho a medicamentos de la Farmacia provincial, alcance a los funcionarios jubilados y a sus viudas e hijos que vivan bajo el mismo techo y sean solteros; y que si alguno hiciese uso indebido de esta concesión, pierda el derecho concedido.

Aceptar la invitación y el palco enviado por el Jefe del Servicio Nacional de Seguridad, con motivo de los solemnes actos que los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Asalto celebrarán el día 1 de Marzo próximo, con motivo de la festividad del Santo Ángel de la Guarda, titular de dichos cuerpos; y enviar a don José Medina Santamaría, Jefe del Servicio Nacional de Seguridad, la cantidad de 250 pesetas, que se abonarán líquidas con cargo al capítulo de Imprevistos, en atención al valiente y decidido comportamiento que estos beneméritos cuerpos han prestado a la Causa Nacional.

Mostrar conformidad unánimemente con una propuesta del señor Sánchez Bastardo, relativa a que, teniendo en cuenta los méritos y participación de esta capital en el Glorioso Movimiento Nacional y sobre todo la patriótica organización de las fuerzas que acudieron a la defensa de los ideales nacionales en el Alto de los Leones, se solicite de la Autoridad Superior correspondiente, que se conceda a la ciudad de Valladolid una recompensa honorífica.

Que se interese del señor Jefe de teléfonos de esta capital, disponga la instalación de un teléfono en la despensa del Hospital provincial, conectado con el del señor Director.

Interesar del señor Jefe de teléfonos de esta capital, que se instale en la despensa de la Residencia provincial un teléfono conectado con el de la señora Superiora del Establecimiento.

Mostrar conformidad con lo expuesto por el señor Martín Alvarez, y en su virtud, que se eleve nuevamente instancia a la Superioridad, para que las Escuelas de niñas de la Residencia provincial puedan ser regidas por hermanas de la Caridad del mismo Establecimiento, haciendo constar en la instancia que desde el año 1855 han tenido a su cargo

mencionadas hermanas de la Caridad las Escuelas de niñas del Establecimiento, hasta el año de 1932 en que el Gobierno de la república las relevó de dicha enseñanza.

*Sesión extraordinaria del día 26 de Febrero de 1938*

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín y Martín Alvarez, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 19 del corriente mes, para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el próximo mes de Marzo, siendo desechada la oferta que presentó el industrial don Tomás del Campo, por falta de reintegro correspondiente al timbre provincial, y examinadas las muestras, se procedió a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Se autorizó a los señores Directores de los Establecimientos para que, con intervención de las señoras Superiores y señores Delegados respectivos, adquieran directamente del mercado los artículos que se relacionan en el respectivo expediente.

Valladolid, 28 de Febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 982

Aldeamayor de San Martín

Este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1938, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

*Parte real*

D. Baltasar Ortega Olmedo.  
D. Filiberto Olmedo Ortega.  
D. Benito Díaz Fernández.



D. Germán Gamazo y García de los Ríos.

D. Pablo Prieto Villafañez.

*Parte personal*

D. Victoriano Sanz Ferrero.

D. Esteban Rodríguez de la Cal.

D. Modesto Rico Sancha.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiéndose que, las reclamaciones deberán producirse ante este Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Aldeamayor de San Martín, 3 de Marzo de 1938.—El Alcalde, Baltasar Ortega.

Núm. 999

**Berrueces de Campos**

La Corporación municipal que presido, ha aprobado, en todas sus partes, un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda, sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1938, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado cuerpo legal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido al efecto.

Berrueces, 5 de Marzo de 1938. El Alcalde, Juan Sánchez.

Núm. 980

**Bolaños de Campos**

Don Vicente Collantes Collantes, Vocal nato y Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este término, designado para el ejercicio actual y próximo de 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del

día 13 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolaños de Campos, 3 de Marzo de 1938.—Vicente Collantes.

Núm. 981

**Bolaños de Campos**

Don Fructuoso de Paz Pérez, Vocal nato y Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este término, designado para el ejercicio actual y próximo de 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 13 del corriente mes, en el local Casa Consistorial Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-

pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolaños de Campos, 3 de Marzo de 1938.—Fructuoso de Paz.

Núm. 1.000

**Carpio**

Rendidas las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos que dispone el artículo 126 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 para la Hacienda municipal.

Carpio, 5 de Marzo de 1938.—El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 1.000

**Castrillo Tejeriego**

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición, y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar la reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Castrillo Tejeriego, 3 de Marzo de 1938.—El Alcalde, Marceliano Esteban.

Núm. 977

**Castronuño**

Ignorándose el paradero de los mozos que después se expresarán, nacidos en esta villa, el año de 1919, correspondientes al reemplazo de 1940, por la presente se les cita y emplaza para que se presenten ante este Ayuntamien-

to o en la Caja de Recluta de Valladolid, tan pronto tengan conocimiento del presente edicto, y en otro caso apoderar persona que legalmente les represente.

Asimismo se cita a sus padres, tutores, parientes, amos de quien dependan; advirtiéndoles a unos y otros que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Castronuño, 4 de Marzo de 1938.—El Alcalde, Esteban Alonso.

MOZOS QUE SE CITAN

Agustín Jacobo Sandonís, hijo de Luis y de Julia, nació en 5 de Mayo de 1919; Mariano Martín Gómez, hijo de Félix y de Victoriana, nació en 18 de Junio de 1919; Patrocinio Félix Rodríguez Reoyo, hijo de Lázaro y de María, nació en 25 de Agosto de 1919.

Núm. 998

**Sardón de Duero**

Fijadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día cinco del actual, las cuentas municipales de esta Corporación, correspondientes al ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier vecino o habitante de este término municipal formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinente, de conformidad con el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Sardón de Duero, 7 de Marzo de 1938.—El Alcalde, Luis Salcedo.

Núm. 1.003

**Villabáñez**

Don Cirilo Sanz del Caz, Alcalde de Villabáñez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión fecha 2 de Marzo, ha hecho la designación de vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1938, en cumplimiento del precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Emiliano del Castillo Montes.  
D. Ildefonso Niño Pelayo.



D. Carlos García y García.  
D. Francisco Bustamante Aguirre.

*Parte personal*

D. Eustaquio Montes González.  
D. Faustino Montes Recio.  
D. Martín Gregorio Martín.

Conforme al segundo apartado del artículo referido, se hallan expuestas al público por término de siete días, en Secretaría, las relaciones de contribuyentes y designaciones referidas, durante este plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra ellas se presenten por legítimos.

Villabáñez, 4 de Marzo de 1938.  
Cirilo Sanz.

Núm. 995

**Villafrechós**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 28 de Febrero de 1938.—El Presidente, Saturnino Mateos.

Núm. 993

**Zorita de la Loma**

Los días 13 y 14 del mes actual, se cobran las utilidades de esta villa, correspondientes al primer trimestre del año actual, en el sitio y horas de costumbre, por el recaudador de este Ayuntamiento.

Zorita de la Loma, 5 de Marzo de 1938.—El Alcalde, Ciriaco Blanco.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 1.010

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

*Encabezamiento.* — Sentencia número 16.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y ocho; vistos los autos tramitados con arreglo al Código de Trabajo, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, promovidos por don Pedro Andrés Arranz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Torre de Peñafiel, representado por el Procurador don Eustaquio Morales, y defendido por el Letrado don Sebastián Garrote Sapela, con doña Petra Arribas Velasco, don Esteban Martín Arribas y la Compañía Aseguradora Sun Office Insurance, con representación en Valladolid esta última, y los demás demandados, mayores de edad y vecinos de Torre de Peñafiel, estos últimos no han comparecido ante esta Superioridad por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal y la Compañía Aseguradora Sun Office Insurance, representada por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, y defendida por el Letrado don Luis Sáiz Montero, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización por accidente de trabajo en la guarda de ganado.

*Parte dispositiva.* — Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia dictada con fecha seis de Octubre de mil novecientos treinta y siete, en estos autos, por el Juez de primera instancia de Peñafiel, quien deberá dictar otra que contenga la declaración de hechos probados en la forma que previenen las disposiciones vigentes y por vía de corrección disciplinaria; se advierte al Juez don Miguel García Sobrino y al Secretario don Mariano Velázquez que, en lo sucesivo, cuiden de cumplir los preceptos de la ley de Enjuiciamiento civil que quedan apuntados en lo que a cada uno les incumbe.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta

provincia por la no comparencia ante esta Superioridad de los demandados apelados doña Petra Arribas Velasco y don Esteban Martín Arribas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Celestino Valledor.—José Santaló.—Luis Vacas.—Vicente Marín.—Juan Serrada.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a tres de Marzo de novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Licenciado Manuel Alvarez Torbado.

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.007

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 23 de 1938, sobre muerte natural del pobre transeúnte Miguel Sánchez de la Nieta Cejudo, de 77 años, viudo, natural de Daimiel (Ciudad Real), ocurrida el día 21 de Febrero último en el Asilo de Caridad de esta ciudad, se ofrece el procedimiento de mencionado sumario, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares del interfecto, cuyos nombres, apellidos y domicilio se desconocen.

Dado en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal. Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario interino, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 1.008

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en virtud de lo acordado en el sumario que ins-

truyo con el número 24 de 1938, sobre muerte natural de Anastasio Garrido Miguel, de 55 años, soltero, natural de Valladolid, pobre transeúnte, ocurrida el día 22 de Febrero último en el Asilo de Caridad de esta ciudad, se ofrece el procedimiento de mencionado sumario, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares del interfecto, cuyos nombres, apellidos y domicilio se desconocen.

Dado en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal. Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario interino, Licenciado Pedro del Río

**Juzgados municipales**

Núm. 1.009

**VALLADOLID.—PLAZA**

NOTIFICACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en proveído dictado en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado contra Eugenio Lorenzo García, por hurto de una cartera a un señor Alferez del Ejército Español, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, cuyo hecho tuvo lugar al entregar el citado militar el tabardo al denunciado, mientras el mismo se hacía una fotografía en un estacionamiento, sito en la calle de Santiago, de esta ciudad, el día veintuno del corriente mes; ha acordado que se haga saber al perjudicado que por hallarse exento de responsabilidad el denunciado Eugenio Lorenzo, han sido reservadas al mismo las acciones civiles correspondientes, para que las ejercite contra el representante legal del menor si a su derecho conviniere, acordándose en su virtud el archivo de las actuaciones practicadas.

Y para que tenga lugar la notificación de esta resolución al perjudicado, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial